



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles cuatro de febrero del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.5.1: "OFICIO No. DRH-3477-2014, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, SUSCRITO POR EL LICENCIADO DANILO RAMIREZ GAMONEDA, SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA RECLASIFICACIÓN DE SUELDO A FAVOR DEL EMPLEADO JUAN RAMÓN LAÍNEZ RODRÍGUEZ, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. DRH-3477-2014, de fecha 30 de diciembre del año 2014, suscrito por el Licenciado Danilo Ramírez Gamoneda, Subjefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual solicita reclasificación de plaza a favor del empleado **JUAN RAMÓN LAÍNEZ RODRÍGUEZ**, Asistente Administrativo, dependiente del Departamento de Recursos Humanos.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Trasladar al Señor Subdirector Administrativo, TDM. Carlos Humberto Andrade Romero, el Oficio No. DRH-3477-2014, de fecha 30 de diciembre del año 2014, suscrito por el Licenciado Danilo Ramírez Gamoneda, Subjefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual solicita reclasificación de plaza a favor del empleado **JUAN RAMÓN LAÍNEZ RODRÍGUEZ**, Asistente Administrativo, dependiente del Departamento de Recursos Humanos; a efecto de que justifique si es procedente la petición realizada por el Señor Juan Ramón Laínez Rodríguez.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

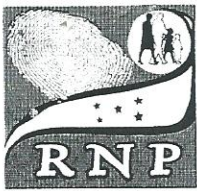
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

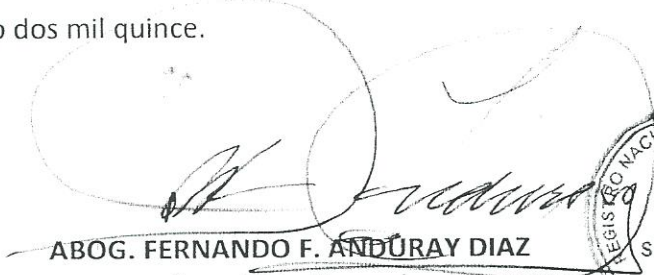
Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015
Página 1 de 2
TRA






Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDÚRAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles cuatro de febrero del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.1: "NOTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR EL SEÑOR EDIS ANTONIO MONCADA, PRESIDENTE DEL SITRARENAPE, RELACIONADA CON LA CIRCULAR 03-DRH-2015, DE FECHA 22 DE ENERO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR EL ABOGADO HUMBERTO SANCHEZ AGUILERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE AL CUAL SE INFORMA A LOS EMPLEADOS DEL RNP, QUE EL SEGURO DE VIDA COLECTIVO NO SE PRORROGARÁ NI CON CREFISA NI CON NINGUNA OTRA ASEGURADORA"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 23 de enero del año 2015, suscrita por el Señor **EDIS ANTONIO MONCADA**, Presidente del SITRARENAPE, y que literalmente dice: *"Para su conocimiento y demás fines, la Junta Directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (SITRARENAPE), por este medio se manifiesta totalmente en contra de la CIRCULAR No. 03-DRH-2015 que con fecha 22 de enero de 2015 puso del conocimiento de Funcionarios y Empleados, el departamento de Recursos Humanos con la firma del Abog. Humberto Sánchez, mediante la cual da a conocer que el Seguro de Vida colectivo no se prorrogará ni con CREFISA ni con ninguna otra Aseguradora por deducción lógica, y como lo escribe nos están regresando al beneficio de las ayudas fúnebres de conformidad a como las daban hace 2 años y medio, dejando abolido los L. 200,000.00 de cobertura que por muerte de un empleado o empleada recibían los familiares del occiso (a); razón por la cual nos abrigamos en el contenido que a la letra dice el artículo 3 de Código de Trabajo "Son nulos ipso jure todos*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

los actos o estipulaciones que impliquen renuncia, disminución o tergiversación de los derechos que la Constitución, el presente Código, sus reglamentos o las demás leyes de trabajo o previsión social otorguen a los trabajadores, aunque se expresen en un contrato de trabajo u otro pacto cualquiera". (u otro pacto, lo que habilita como documento base de nuestro reclamo según lo que constituye el **MEMORIAL RESPETUOSO**). El Memorial Respetuoso pactado o convenido entre el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES** de dicha Institución (**SITRARENAPE**), y aprobado por el Directorio mediante Punto Único del Acta de Sesión Extraordinaria celebrada el día 05 de Septiembre del año 2012, en su Numeral 11 si establece la obligación del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** de pagar el beneficio de años de servicio que tengan derecho al momento de su muerte, beneficio que será pagado a los beneficiarios que hay asignado el trabajador fallecido, siendo el Memorial Respetuoso un instrumento jurídico que establece las mejores condiciones de trabajo para los empleados del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (R.N.P.)**, y por ende de cumplimiento obligatorio para las partes contratantes. El Memorial Respetuoso convenido y pactado entre el **SITRARENAPE** y el Patrono el R.N.P., establece la mejoría en las condiciones laborales de los empleados del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** y que debe ser respetado por las partes y darle estricto cumplimiento a lo pactado en el mismo. Quedamos a la espera de que se deje sin valor y efecto el contenido de esa circular, para que se elimine este atropello y desprotección abusando del poder y de la posición que se les ha confiado, faltando a los deberes de los funcionarios públicos, motivo por el cual elevamos este reclamo al conocimiento y de las autoridades concurrentes para que una vez que se sentencie al Estado por estos abusos de autoridad se les deduzcan a los miembros del Directorio y funcionarios solidarios, por el monto del daño patrimonial, por el cual sea condenado a pagar el RNP. Para finalizar nuestro reclamo les hacemos saber que los trabajadores y



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015

Página 2 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

trabajadoras organizadas del RNP, si el Directorio no revoca la circular No. 03-DRH-2015, acudiremos ante los órganos que imparten Justicia Laboral en nombre del Estado Hondureño, por lo TANTO, nos ampararemos en la norma jurídica nacional y en los tratados Internacionales que regulan este tipo de pactos acordados en el memorial respetuoso, procediendo de conformidad al reclamo y a la deducción de responsabilidades, en virtud de que dichas acciones y actitudes son contraproducentes a que los trabajadores tengamos una vida mejor".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Trasladar al Departamento de Asesoría Legal, la nota de fecha 23 de enero del año 2015, suscrita por el Señor **EDIS ANTONIO MONCADA**, Presidente del SITRARENAPE, relacionada a la Circular No. 03-DRH-2015 de fecha 22 de enero del año 2015, suscrita por el Abogado Humberto Sánchez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante la cual se les informa a los empleados del RNP, que el Seguro de Vida Colectivo, no se prorrogará ni con CREFISA ni con ninguna otra Aseguradora; a efecto de que proceda a emitir Dictamen Legal.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Recursos Humanos, Asesoría Legal y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015

Página 3 de 3

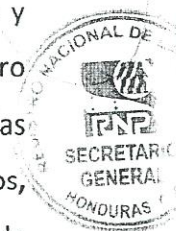
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

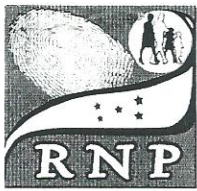
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles cuatro de febrero del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.2: "NOTA DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, SUSCRITA POR LA LICENCIADA MARTA ONDINA CHAPAS CARIAS, OFICIAL CIVIL SECCIONAL DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA CAMBIO DE LA OFICINA DEL RNP A OTRO LOCAL":** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 06 de octubre del año 2014, suscrita por la Licenciada **MARTA ONDINA CHAPAS CARIAS**, Oficial Civil Seccional de El Progreso, Departamento de Yoro; mediante la cual solicita a los Miembros del Directorio, el cambio de local de esa Oficina a otro local más amplio en la misma Plaza Santa María, ya que la actual Oficina, tiene un espacio muy reducido y pertenece al Registro Civil Municipal, ese espacio sería utilizado como bodega del Registro Civil Municipal de esa Ciudad.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Posponer la nota de fecha 06 de octubre del año 2014, suscrita por la Licenciada **MARTA ONDINA CHAPAS CARIAS**, Oficial Civil Seccional de El Progreso, Departamento de Yoro; mediante la cual solicita a los Miembros del Directorio, el cambio de local de esa Oficina a otro local; para la próxima Sesión de Directorio.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.

[Handwritten Signature]
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles cuatro de febrero del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.3: "NOTA DE FECHA 21 DE ENERO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR EL SEÑOR GERARDO A. CASCO, SUBGERENTE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE LE PROPORCIONE EN FORMA MENSUAL, UNA COPIA ELECTRÓNICA DE LA BASE DE DATOS ACTUALIZADA DE LAS PERSONAS NATURALES MAYORES DE 18 AÑOS": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 21 de enero del año 2015, suscrita por el Señor **GERARDO A. CASCO**, Subgerente del Banco Central de Honduras; mediante la cual solicita al RNP, colaboración en el sentido de que esta Institución le proporcione en forma mensual, una copia en electrónico de la Base de Datos actualizada de las personas naturales mayores de 18 años que la Institución administra, con la finalidad de ejercer la debida diligencia en el conocimiento de la identidad de las personas naturales que intervienen como oferentes en los eventos de subasta de divisas efectuados por el Banco Central de Honduras mediante el Sistema Electrónico de Negociación de Divisas (SENDI). De aceptarse lo planteado anteriormente, solicita se les proporcione el nombre y número de teléfono del funcionario que estará atendiendo mensualmente lo solicitado para efectos de coordinación de la entrega de información; comunicándose con el Licenciado Mario O. Sierra, Jefe del Departamento Internacional y con el Licenciado José Francisco Martínez, Jefe de Sección de Adjudicación y Tenencia de Divisas al teléfono 2216-1000 en la extensión 2654 ó 2634.- Visto el asunto, el Directorio del Registro



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015

Página 1 de 2

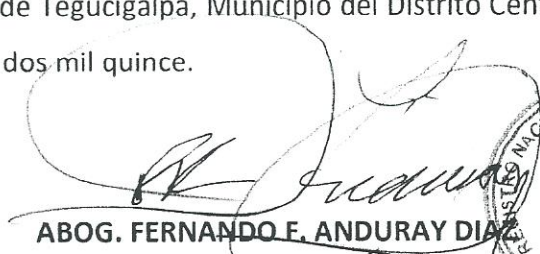
TRA



Registro Nacional de las Personas

Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Trasladar al Subdirector Técnico Licenciado Gerardo Martínez Lozano, la nota de fecha 21 de enero del año 2015, suscrita por el Señor **GERARDO A. CASCO**, Subgerente del Banco Central de Honduras; mediante la cual solicita al RNP, colaboración en el sentido de que esta Institución le proporcione en forma mensual, una copia en electrónico de la Base de Datos actualizada de las personas naturales mayores de 18 años que la Institución administra; a efecto de que se contacte con el Banco Central de Honduras con el objetivo de fijar detalles concernientes a la solicitud antes descrita, posteriormente que se informe al Directorio previo a la decisión.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.-

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

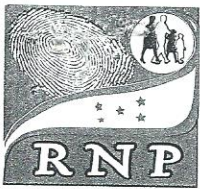
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles cuatro de febrero del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.4: "OFICIO No. DRCO-103-2015, DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR EL ABOGADO RICARDO JOSÉ LÓPEZ HERRERA, DELEGADO REGIONAL CENTRO ORIENTAL, COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH), MEDIANTE EL CUAL INFORMA ACERCA DE LA QUEJA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA VICTORIA DURÓN RODRÍGUEZ, RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE SU COMPAÑERO DE HOGAR SEÑOR JAIRO JAVIER LÓPEZ FÚNEZ, QUIEN SE ENCUENTRA PRIVADO DE LIBERTAD EN EL CENTRO PENITENCIARIO NACIONAL MARCO AURELIO SOTO, Y SUPUESTAMENTE NUNCA FUE INSCRITO SU NACIMIENTO EN EL RNP, POR PARTE DE SU MADRE SEÑORA MIRIAN CRISTINA FUNES LÓPEZ QUIEN TAMBIÉN SE ENCUENTRA PRIVADA DE LIBERTAD": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. DRCO-103-2015, de fecha 26 de enero del año 2015, suscrita por el Abogado RICARDO JOSÉ LÓPEZ HERRERA, Delegado Regional Centro Oriente, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), que literalmente dice: *"Sirva la presente para poner de su conocimiento la queja presentada en nuestras oficinas por la señora María Victoria Duron Rodríguez, quien expresa que su compañero de hogar Jairo Javier López Fúnez, de 32 años de edad, y quien se encuentra privado de libertad en la Penitenciaría Nacional Marco Aurelio Soto, ya que fue condenado por el delito de asociación ilícita, debiendo cumplir con una pena de 13 años y 4 meses, de los cuales ya ha purgado 10 años, y por ende está*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

próximo a gozar del beneficio de pre-liberación. Resulta que dicho joven Jairo Javier López Fúnez, nunca ha sido registrado en esas oficinas del Registro, ya que su madre **Mirian Cristina Funes López**, nunca lo fue a inscribir, únicamente su madre le puso dicho nombre. Cabe señalar que la señora **Mirian Cristina Funes López**, con identidad número 0801-1956-05648 también se encuentra privada de libertad en la Penitenciaría Nacional de Femeninas de Adaptación Social. Por lo antes expuesto de la manera más atenta, le solicitamos realizar una investigación de lo expuesto con el fin de buscar la manera de ayudar a este joven, ya que para gozar del beneficio de pre-liberación debe contar con una tarjeta de identidad, ya que como se ha expuesto su madre le negó el derecho a ser inscrito. Fundamento lo anterior en los artículos 6, 28, 9 numeral 1, 2, 5; 19, 23, 28, 30 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Instruir a la Secretaría General, a efecto de que le de seguimiento a la denuncia presentada por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, mediante Oficio No. DRCO-103-2015, suscrita por el Abogado **RICARDO JOSÉ LÓPEZ HERRERA**, Delegado Regional Centro Oriente.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

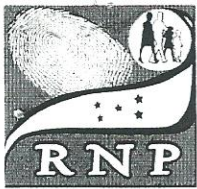
Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

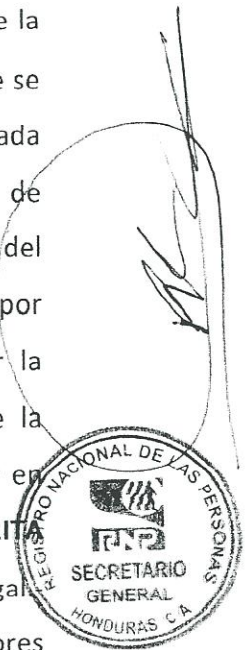
Dirección:	2221-5520	Sección Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

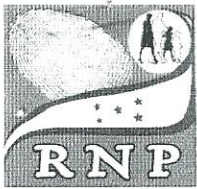
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles cuatro de febrero del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.5 "DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN EL QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE DICHA SECRETARÍA EMITE SU OPINIÓN FAVORABLE PARA COMPENSAR EN DINERO LAS VACACIONES SIN GOCE, QUE CORRESPONDEN A LA EMPLEADA TELMA MARGARITA PADILLA CRUZ, SECRETARIA DE LA SUBJEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL."**: Visto el Dictamen emitido por la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 09 de enero del año 2015, en el que se resuelve favorablemente la compensación de las vacaciones no gozadas por la empleada **TELMA MARGARITA PADILLA CRUZ**, Secretaria de la Subjefatura del Departamento de Asesoría Legal, que corresponde al período 2013-2014.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**: 1) Declarar sin lugar el Dictamen, suscrito por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en el que la Dirección de Servicios Legales de dicha Secretaría emite su opinión para compensar en dinero las vacaciones sin goce, que corresponden a la empleada **TELMA MARGARITA PADILLA CRUZ**, Secretaria de la Subjefatura del Departamento de Asesoría Legal. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5525	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.

Fernando E. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 04 de febrero de 2015

Página 2 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles cuatro de febrero del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.6 "DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN EL QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE DICHA SECRETARÍA EMITE SU OPINIÓN FAVORABLE PARA COMPENSAR EN DINERO LAS VACACIONES SIN GOCE, QUE CORRESPONDEN AL ABOGADO IDULIO MELQUIADES ALONZO MEDINA, SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL."**: Visto el Dictamen emitido por la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 26 de diciembre del año 2014, en el que se resuelve favorablemente la compensación de las vacaciones no gozadas por el Abogado **IDULIO MELQUIADES ALONZO MEDINA**, Subjefe del Departamento de Asesoría Legal, este Directorio gira instrucciones al Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, a fin de que proceda a emitir la resolución de Ley que autorice al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Abogado Humberto Sánchez Aguilera, la elaboración de la planilla de pago de las vacaciones no gozadas del período 2012-2013, correspondiente a veinticuatro (24) días, que le han sido autorizados al Abogado Idulio Melquiades Alonzo Medina.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Autorizar la compensación en dinero de las vacaciones no gozadas que le corresponden al período 2012-2013, correspondientes a veinticuatro (24) días, al Abogado **IDULIO MELQUIADES ALONZO MEDINA**, Subjefe del Departamento de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas. 2) Se instruye al Jefe de Recursos Humanos, Abogado Humberto Sánchez Aguilera, para que proceda a realizar los trámites de Ley para



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Página 1 de 2

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles cuatro de febrero del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.8: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EXCEDENTE DE INGRESOS PARA PAGO DE DEUDAS DEL AÑO 2014, PRESENTADA POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO TDM. CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dió lectura a la nota de fecha 30 de diciembre del año 2014, suscrita por el Subdirector Administrativo TDM. **CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE**, y que literalmente dice: *"Por este medio me dirijo al Honorable Directorio en mi carácter de Coordinador de la Ejecución Presupuestaria de esta institución, con el propósito de informar que se necesitaba cumplir con ciertas obligaciones pendientes de pago de urgente atención antes que finalizara el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a nota de fecha 19 de noviembre 2014 que me remitió el Pagador Especial. Para tal efecto analizamos la disponibilidad presupuestaria y en ese momento solo contábamos con la reserva más el último pago de la Consultoría adjudicada a Sistemas Abiertos que se honraría en el primer trimestre del 2015 por un monto de L. 7,043,650.22, de los cuales mientras tanto se recuperaran las transferencias de los fondos propios y el excedente que resultará del pago al IAFIS por las estaciones móviles, se le autoriza al Señor Pagador Especial, que a manera de préstamo puente interno se cubra con dicha reserva las siguientes obligaciones:*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015

Página 1 de 4

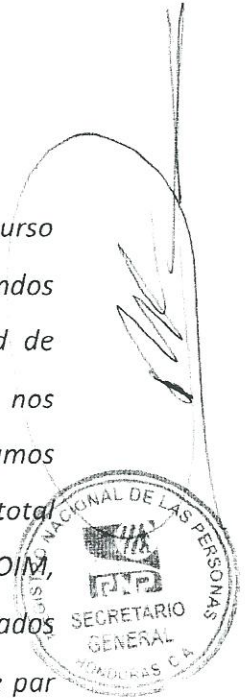
TRA



Registro Nacional de las Personas

• Planilla de Personal por Hora	2,685,000.00
• Prestaciones Sociales	543,922.22
• SICMA	513,000.00
• Grupo GYT S.A. de C.V. (Stiker)	453,600.00
• FAMME (Estructuras Metálicas)	1,115,000.00
• ATEM (transformador y acometidas)	178,775.00
• ATEM (Puertas y Ventanas de Vidrio)	173,764.00
• ATEM (Instalación de Lámparas)	965,410.00
• SICMA	123,391.50
• Instalación de Puntos de Red	<u>291,787.50</u>
• <u>TOTAL</u>	<u>7,043,650.22</u>

Inicialmente todos estos pagos se cubrieron con la reserva, sin embargo en el transcurso de estas transacciones y exactamente al final del ejercicio fiscal, se nos asignó los fondos propios de la primera quincena de diciembre y el pago a IAFIS por la cantidad de L. 9,529,050.00 de los cuales por las negociaciones realizadas en el sentido de que nos condonaran los intereses aplicados por el pago tardío a la referida empresa, logramos recuperar a nuestro favor el valor de L. 3,669,921.61, debiendo pagar el saldo total pendiente a la empresa IAFIS DE L. 5,484,590.67 más L. 374,537.72 por comisión a OIM, según lo establece el Acta de Entendimiento por la Administración de los fondos asignados para la adquisición de dichas estaciones móviles. Tal como se menciona inicialmente por recuperar parte de lo pagado con la reserva de Sistemas Abiertos, se necesita que el Directorio autorice con los excedentes del IAFIS, el valor de L. 3,669,921.61 y así recuperar este valor a favor de la reserva en mención, ya que con los fondos propios de la primera



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015



Registro Nacional de las Personas

quincena de diciembre, se cubrió la diferencia de L. 3,687.095.00 para completar la totalidad de los L. 7,043,650.00.

Saldo Disponible de los excedentes del IAIFIS

Lps. 3,669,921.61

• Prestaciones sociales	LPS	405,054.54
• Grupo G Y T		481,214.72
• FAMME		1,115,000.00
• ATEM		178,000.00
• ATEM		173,764.00
• ATEM		965,410.00
• SICMA		123,391.50
• Horas Extras Secretaría General		159,811.83
• Sueldos y Salarios (contratos)		25,814.67
• Gastos de Funcionamiento		42,460.35

BALANCE:..... 3,669,921.61

3,669,921.61

Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Autorizar al Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, a efecto de que aplique excedentes de ingresos para pago de deudas del año 2014, por la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON 61/100 (L. 3,669,921.61).**- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

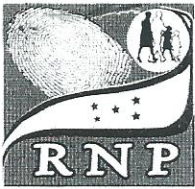
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4430	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015

Página 3 de 4

TRA



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.

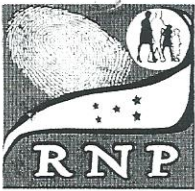

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 4 de 4	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles cuatro de febrero del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.9: "NOTA DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR EL SEÑOR EDIS ANTONIO MONCADA, PRESIDENTE DEL SITRARENAPE, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA NO CONTRATACIÓN DEL SEÑOR EDWIN EDUARDO RICO BARAHONA":** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 04 de febrero del año 2015, suscrita por el Señor **EDIS ANTONIO MONCADA**, Presidente del SITRARENAPE, y que literalmente dice: *"En esta oportunidad de manera sorpresiva nos hemos enterado que el Directorio ha nombrado al Señor Edwin Eduardo Rico Barahona, mediante contrato hasta el 15 de febrero del presente año sin especificar el período, esto en virtud de que el SITRARENAPE tiene en su poder los oficios No. 202 y 207-DRH-15 de fecha 29 y 30 de enero respectivamente, fechas en las cuales él no tenía ninguna relación laboral con el Registro Nacional de las Personas; por lo que se denota inmediatamente un contubernio y ocultamiento de la realidad laboral del ciudadano **RICO BARAHONA**. Lo anterior convierte al Directorio en coadyuvante y como autor principal de los daños psicológicos y morales causados por el Señor **EDWIN EDUARDO RICO BARAHONA**, a la empleada **RUBENIA GONZALES IRIAS**. El SITRARENAPE, deja planteado que esta contratación tiene las características de dolosa, inmoral, maliciosa, injuriosa e imputable al contubernio; razón por la cual califica de una barbaridad ya que dicha contratación, no exime al Señor Rico Barahona y ahora al Directorio por su complicidad manifiesta en los delitos cometidos por el sujeto en mención, en su tiempo y espacio. Por lo antes expuesto que sea el Ministerio*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015

Página 1 de 2


TRA



Registro Nacional de las Personas

Público, El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, serán quienes le definan a RUBENIA GONZALEZ, la protección al señalar como válida la comisión de los supuestos delitos, lo que tienen sentido de vulneración; tanto como el hechos como sus coadyuvantes es en esa procuración de que el SITRARENAPE, brindará todo el apoyo a la compañera GONZALEZ IRIAS, como cooperador necesario hasta conseguir de que se denote la acción deliberada e intencional de los coadyuvantes y del hechor de los daños morales, vulneración y daños psicológicos causados a RUBENIA. Dejamos en su campo de acción esta posición, poniéndonos en alerta las 16 seccionales para que este tipo de actos bochornosos se sigan dando en la Institución".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Dar por recibida la nota de fecha 04 de febrero del año 2015, suscrita por el Señor **EDIS ANTONIO MONCADA**, Presidente del SITRARENAPE, relacionada con la Contratación del Señor Edwin Eduardo Rico Barahona.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015

Página 2 de 2

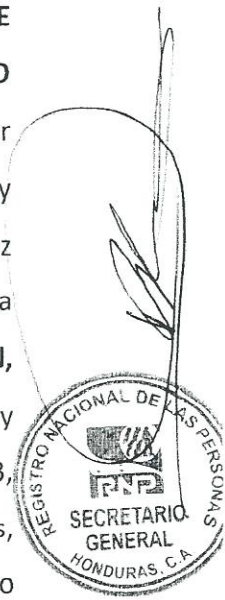
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles cuatro de febrero del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.12: "ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGO PRACTICADA A LA SEÑORA ALMA ISOLINA RODRIGUEZ ALEMAN, TECNICO ADMINISTRATIVO I, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, ASESORÍA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2015, PRESENTADA POR EL ABOGADO HUMBERTO SANCHEZ AGUILERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 231-DRH-15, suscrito por el Abogado Humberto Sánchez Aguilera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual informa sobre la audiencia de descargo practicada a la Empleada **ALMA ISOLINA RODRIGUEZ ALEMAN**, Técnico Administrativo I, dependiente del Departamento de Planificación, Asesoría y Desarrollo Institucional, quien fue convocada en cumplimiento al Punto de Acta No. 6.13, en virtud de haber solicitado a nombre del Licenciado Rogelio Israel Padilla Valladares, Coordinador del Departamento de Asesoría Técnica, Planificación y Desarrollo Institucional, la planilla de empleados del RNP. Manifestado la Señora Alma Isolina Rodríguez Alemán en la audiencia de descargo, que es muy penoso verse involucrada en esta situación, ya que en 28 años de laborar en esta Institución ha manejado como Secretaria Ejecutiva de la Dirección General documentación confidencial por un término de 14 años, por lo que le pregunta al Licenciado Danilo Ramírez Gamoneda si alguna vez ella fue a su oficina a solicitar alguna planilla; a lo que el Licenciado Gamoneda responde: que fue informado por la Señora Alba, quien le expresó si él autorizaba la entrega de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015

Página 1 de 4

TRA



Registro Nacional de las Personas

una copia en físico de una planilla impresa para entregársela a Doña Alma, a lo cual él respondió que las planillas solo podían entregarse a solicitud de alguno de los miembros del Directorio por escrito. La Señora Alma Isolina, manifiesta al Directorio que ella no ha incurrido en ninguna falta, ya que en ningún momento ha solicitado al Departamento de Recursos Humanos la información referente a una planilla de empleados, ya que a finales de octubre o principios de noviembre el Licenciado Rogelio estaba en una reunión fuera de la oficina y solicitó por teléfono a sus asistentes una lista de empleados por contrato, ella le pidió colaboración y fue entonces que bajó donde Nicoll a solicitarle dicha información sin obtenerla ya que ella no se encontraba en su oficina, por lo que piensa que fue de ahí donde viene el mal entendido; expresando la Señora Rodríguez Alemán, que pide al Licenciado Danilo Aníbal Gamoneda, que le compruebe con documentos el extremo al cual se refiere; de no hacerlo así, ha incurrido en el delito de calumnia e injuria por imputarle la comisión de delito de usurpación de autoridad; reservándose el derecho a presentar querrela en su contra en el Tribunal de Sentencia, asimismo si la falta la cometió en el mes de octubre del año 2014 y la convocan a una audiencia de descargo el 22 de enero del 2015 está ya prescrito según lo establece el artículo número 863 del Código de Trabajo. El licenciado Danilo Aníbal Ramírez Gamoneda, en uso de la palabra explica: que una vez habiendo escuchado a la Señora Alma Isolina Rodríguez, le aclara que el no tiene nada en contra de ella ni de ningún empleado en particular ya que como Subjefe del Departamento de Recursos Humanos, tiene que aplicar el debido procedimiento a cualquier empleado que incurra en alguna falta tipificado en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Código de Trabajo, y que sí había sido informado con la Secretaria del Departamento Doña Albita que la empleada Almita le había solicitado con una memoria USB, la información de las planillas y a lo cual ella le solicitó que si se la podía entregar a lo que él respondió que no, que se podía entregar solamente a petición



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015

Página 2 de 4

TRA



Registro Nacional de las Personas

de alguno de los Miembros del Directorio y por escrito; es por ello que el Licenciado Gamoneda solicitó la presencia de la Señora Alba Luz Cáceres, Secretaria del Departamento de Recursos Humanos para que diga su versión y que quede claro para la señora Almita que en ningún momento a título personal se le ha querido hacer daño. La Señora Alba Luz Cáceres, en su condición de Secretaria de la Jefatura de Recursos Humanos, a petición del Abogado Danilo Ramírez Gamoneda, se hizo presente en la audiencia manifestando que ella se encontraba en la computadora escribiendo cuando llego ella (Alma), quien le mostró una memoria solicitando le grabara la planilla, a lo que la Señora Alba le contestó que no manejaba ninguna planilla, solo en físico y eso se solicita por escrito, porque cuando Rogelio la ocupa la solicita por escrito, sugiriéndole la señora Alba que se la solicitara a Licenciado Gamoneda, luego ella se marchó; seguidamente ella (Alba) le consultó al Licenciado Gamoneda si le autorizaba sacarle una copia a lo que él contestó que no, que en ningún momento se podía dar copia de planillas al menos que la solicitaran los Directores. La Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, Inspectora Legal y encargada de desarrollar la mencionada audiencia de descargo, recomienda que sea el Honorable Directorio el que tome las decisiones pertinentes referente al caso por el cual ha sido citada la empleada Alma Isolina Rodríguez Alemán.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibido el Oficio No. 231-DRH-15, suscrito por el Abogado Humberto Sánchez Aguilera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual informa sobre la audiencia de descargo practicada a la Empleada **ALMA ISOLINA RODRIGUEZ ALEMAN**, Técnico Administrativo I, dependiente del Departamento de Planificación, Asesoría y Desarrollo Institucional.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director,



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015

Página 3 de 4

TRA



Registro Nacional de las Personas

Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. AMBRAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015

Página 4 de 4

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles cuatro de febrero del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.13: "NOTA DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR EL SEÑOR OSCAR MIGUEL MADRID OCHOA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AGILE BUSINESS SERVICES, INC., S. R .L., MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE LE PROPORCIONE ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL RNP"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 03 de febrero del año 2015, suscrita por el Señor **OSCAR MIGUEL MADRID OCHOA**, Gerente General de la Compañía AGILE Business Services, INC., S. R. L., mediante la cual solicita al RNP, colaboración en el sentido de que esta Institución le proporcione acceso a la Base de Datos de las Personas de Honduras, ya que es una Empresa Hondureña Brasileña, que ofrece servicios profesionales de soluciones personalizadas e innovadoras de negocios para aumentar la productividad de los clientes, por medio de la optimización de procesos, tecnologías y personal. Presentan un conjunto de servicios de consultoría, tecnología y internalización, especializados por industrias, utilizando las aplicaciones y la plataforma de desarrollo SAP en un ciclo de vida de los procesos de negocios. Actualmente se encuentran desarrollando un software destinado al mercado internacional que tendrá aplicaciones tanto a un nivel empresarial como para gobiernos, para ello necesitan acceso a un banco de datos lo suficientemente extenso y completo, con el propósito de realizar un "Beta Test", es decir, realizar una prueba real del producto que están desarrollando antes de su comercialización. El propósito del "Beta Test" será comprobar la capacidad de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015

Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

sus productos para proporcionar resultados estadísticos, por ello, han decidido hacer las pruebas con el propósito de obtener un censo demográfico de la población de Honduras a diferentes niveles (nacional, departamental, municipal y por ciudad). Para alcanzar ese propósito, requieren el número de identidad, nombres y apellidos, información de edad (fechas de nacimiento) género de la población hondureña, información que está presente en el banco de datos del RNP, por ello solicitan al Director General, acceso al banco de datos de esta Institución.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Trasladar al Subdirector Técnico Licenciado Gerardo Martínez Lozano, la nota de fecha 03 de febrero del año 2015, suscrita por el Señor **OSCAR MIGUEL MADRID OCHOA**, Gerente General de la Compañía AGILE Business Services, INC., S. R. L., mediante la cual solicita al RNP, colaboración en el sentido de que esta Institución le proporcione acceso a la Base de Datos.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de febrero de 2015

Página 2 de 2

TRA